



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlat033@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL-. Bogotá D.C., febrero veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021). En la fecha al Despacho del Señor Juez el proceso de la referencia, informando que obra a folios solicitud de ajustar el límite de la medida cautelar. Sírvase proveer.

Bogotá, D. C., veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO EJECUTIVO LABORAL No. 11001 31 05 033 2015 00 64700	
EJECUTANTES	José Leovigildo Carvajal
	Conrado Gómez Giraldo
	Juan Guillermo García Lora
	Luis Eulogio Cáceres
	Omar de Jesús Urán
	Guillermo León Velásquez Hernández
	José Manuel Gutiérrez Rozo
EJECUTADA	Fondo Pasivo de Ferrocarriles Nacionales
ASUNTO	Reajustes pensionales

Visto el informe secretarial que antecede, y toda vez que en auto anterior se aprobó la liquidación del crédito por valor de **CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$52.965.842)**, más las condenas en costas, se Resuelve:

PRIMERO: AJUSTAR el límite de la medida cautelar decretada mediante auto del 16 de septiembre de 2016 en cuantía de **SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$65.000.000)**.

Por secretaría **EMÍTANSE** los oficios respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. Secretaría
BOGOTÁ D.C., 1 DE MARZO DE 2021. Por ESTADO N.º 035 de la fecha fue notificado el auto anterior.
 ESAU ALBERTO MIRANDA BUEVAS SECRETARIO